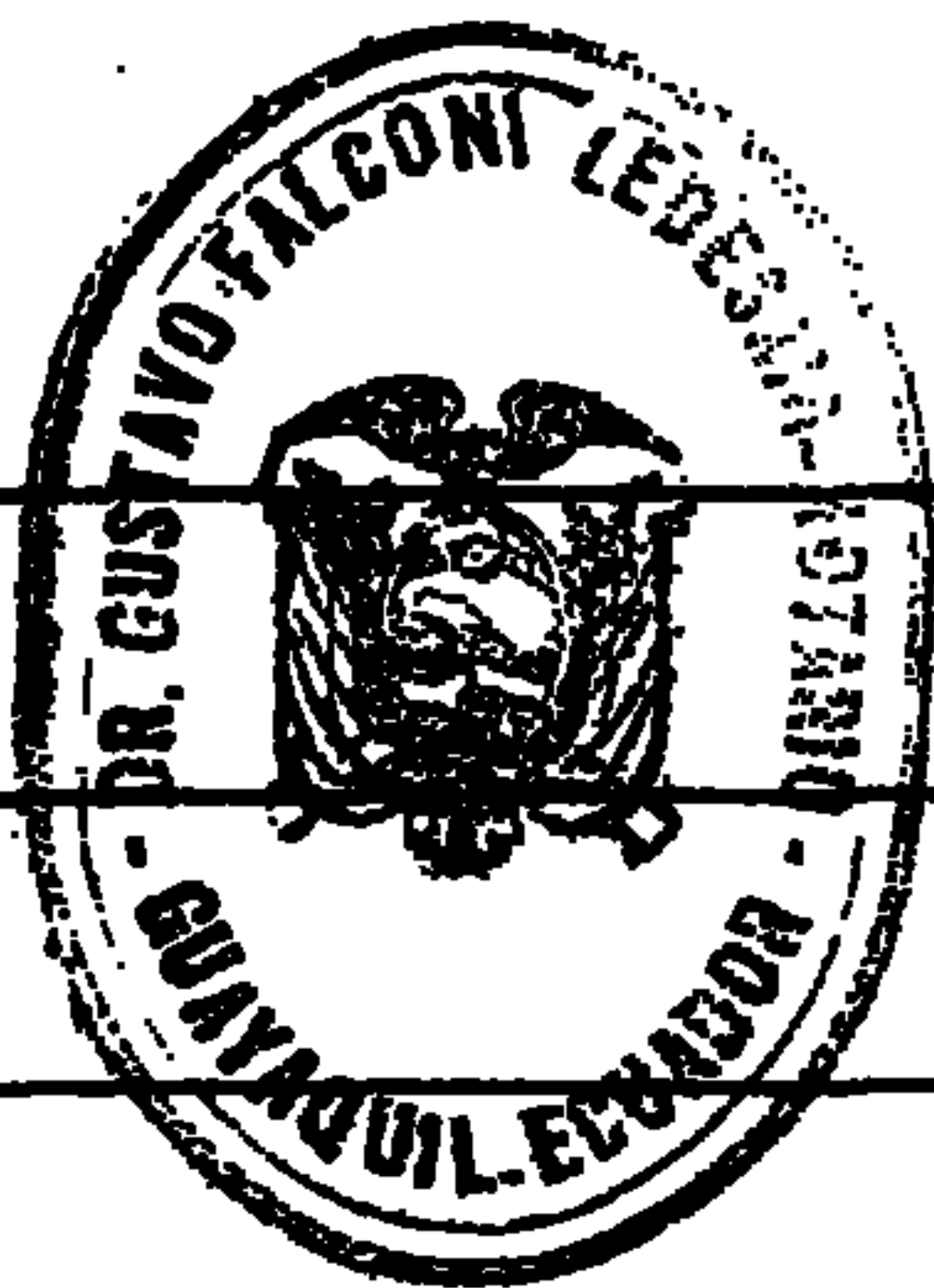




D.

Dr. *Gustavo Falconi L.*
NOTARIO So.
Guayaquil



1997U.

000002

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA

"INMOBILIARIA BOSQUES DE CEIBOS
S.A."-----

CUANTIA S/ 404.000,00.-----

" En la ciudad de Guayaquil, Ca-

pital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los veintiseis días del mes de Agosto de mil novecientos

ochenta y siete, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledes-

ma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor

don ERNESTO PERNIGOTTI AVELLAN, quien declara ser ecua-
toriano, casado, ejecutivo,

toriano, casado, en su calidad de GERENTE de la COMPA-

NIA INMOBILIARIA BOSQUES DE CEIBOS S.A., calidad que

legítima con el nombramiento que se inserta; mayor de

edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio

y residencia en ésta ciudad, a quien de conocer doy

fé; y, procediendo con amplia y entera libertad, y

bién instruido de la naturaleza y resultados de esta

escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, para su otor-

gamiento me presentó la Minuta y documentos siguientes:

"S E Ñ O R N O T A R I O .- Sírvasse autorizar en el

Regístro de Escrituras Públicas a su a cargo una de

aumento de capital que se determina al tenor de las

siguientes cláusulas : P R I M E R A: Comparece a la

celebración de la presente escritura, el señor Ernesto

Pernigotti Avellán, en su calidad de Gerente de Inmobi-

liaria BOSQUES DE CEIBOS S.A., debidamente autorizado

por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de

la compañía, cuya copia del acta adjunto como documento

habilitante y en su calidad de representante legal tal
como lo justifica el nombramiento adjunto.- SEGUNDA .-

ANTECEDENTES.- A) Inmobiliaria Bosques de Ceibos S.A.
es una compañía anónima que se constituyó ante el Nota-
rio Doctor Gustavo Falconí Ledesma, en Guayaquil el
día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y
uno y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil
de fojas once mil ciento ochenta y cuatro a once mil
doscientos once, número dos mil trescientos cuarenta ,
anotada bajo el número cinco mil novecientos ochenta
y seis del repertorio el trece de abril de mil novecien-
tos ochenta y dos.- B).- Con estos antecedentes y con
el fin de cumplir con lo dispuesto con la Ley número
cincuenta y ocho de diciembre veintitres de mil nove-
cientos ochenta y seis, publicadas en los Registros
Oficiales número quinientos noventa y cuatro de diciem-
bre treinta de mil novecientos ochenta y seis que dis-
pone que las compañías anónimas como la presente debe
de tener un mínimo de capital de dos millones de sucres,
la Junta General de Accionistas de la Compañía resolvió
aumentar el capital en la suma de cuatrocientos cuatro
mil sucres.- C) La forma de suscripción de los accio-
nistas que ejercieron su derecho de preferencia de
acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías y de
conformidad a lo resuelto por la Junta General EXTRAOR-
DINARIA de accionistas de la Compañía celebrada el día
primero de enero de mil novecientos ochenta y siete, es
la siguiente: a) Ernesto Pernigotti Avellán suscribió



Dr.

Dr. Gustavo Leidesma Avellan
NOTARIO 50.
Guayaquil

-2-

y pagó cuatrocientos mil sucres; b) Leticia Salem de

Arosemena, suscribió y pagó un mil sucres; c) Perla

de Pernigotti suscribió y pagó un mil sucres; d) Julio

Ernesto Pernigotti Salem, suscribió y pagó un mil su-

cres; y, e) Carlos Julio Arosemena Peet, suscribió y

pagó un mil sucres. Todos los pagos se efectuaron en

dinero efectivo tal como consta de la nota de depósito

en el Banco de Crédito e Hipotecario que adjunto como

documento habilitante. Además los suscriptores de las

nuevas acciones todos son de nacionalidad ecuatoriana.

Por lo expuesto el capital suscrito y pagado de Inmo-

biliaria Bosques de Ceibos S.A. (INBOCE) es el siguiente:

a) Ernesto Pernigotti Avellán ha suscrito y pagado

un mil ^{mil} novecientos noventa y dos/sucres en dinero efec-

tivo; b) Leticia Salem de Arosemena, ha suscrito y pa-

gado en dinero efectivo la suma de dos mil sucres; c)

Perla de Pernigotti ha suscrito y pagado en dinero

efectivo la suma de dos mil sucres; d) Julio Ernesto

Pernigotti Salem ha suscrito y pagó en dinero efectivo

la suma de dos mil sucres; y, e) Carlos Julio Arosemena

Peet ha suscrito y pagado en dinero efectivo la suma

de dos mil sucres. Total de acciones suscritas y pagadas

dos mil ~~sucres~~ de un mil sucres cada una.- c) Con los

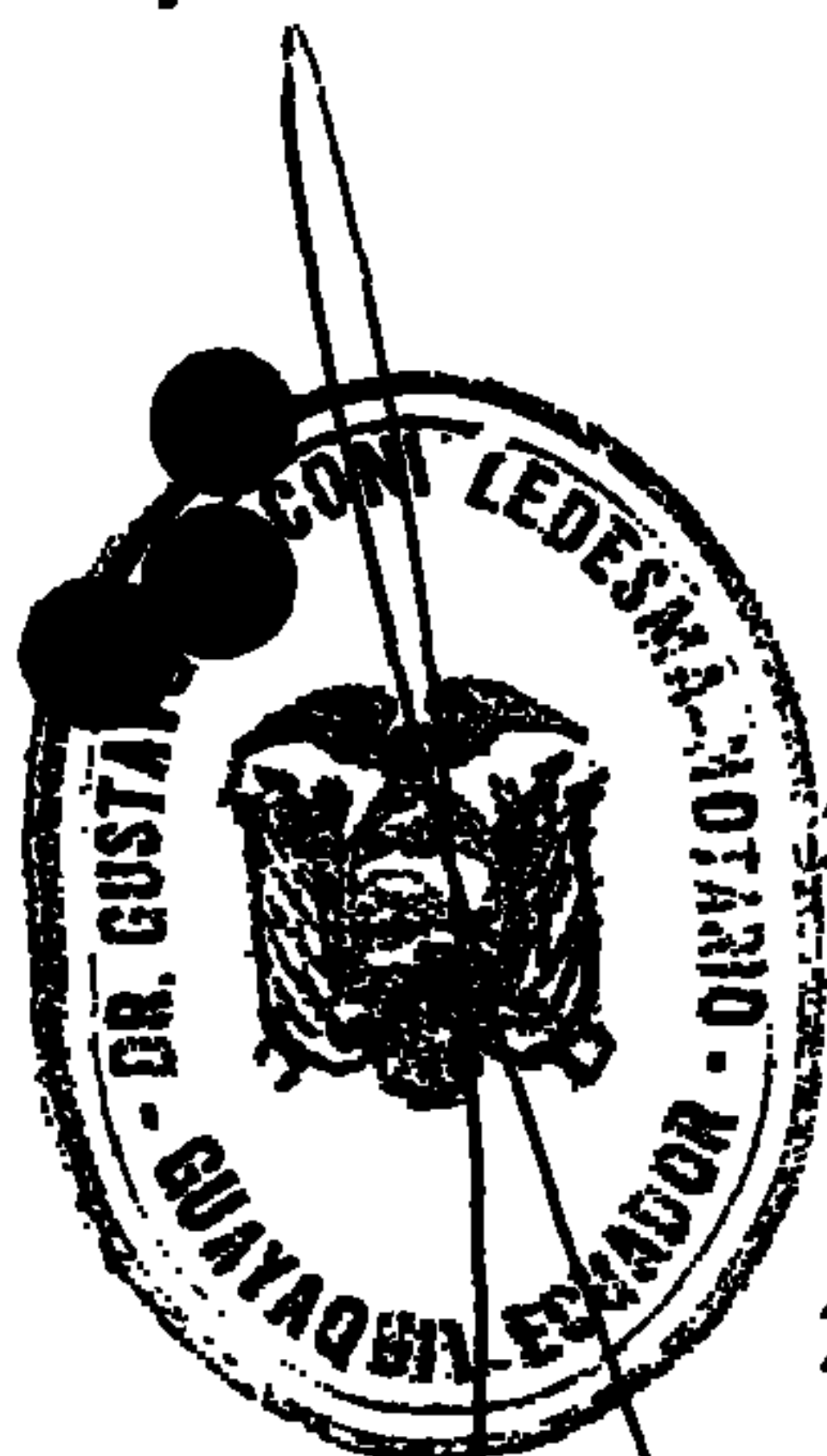
antecedentes expuestos, el señor Ernesto Pernigotti

Avellán, en su calidad de Gerente y Representante lega

de la empresa declara que la compañía Inmobiliaria

Bosques de Ceibos S.A. (INBOCE) ha resuelto aumentar

su capital en la suma de cuatrocientos cuatro mil su-



1 cres, mediante la emisión y pago de cuatrocientos cuatro
2 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres ca-
3 da una; y que por lo tanto en el futuro la cláusula
4 Quinta del contrato de sociedad dirá: El capital social
5 es de dos millones de sucres, dividido en dos mil accio-
6 nes ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
7 una, numeradas del cero uno al dos mil, capital que se
8 encuentra totalmente suscrito y pagado de la siguiente
9 forma: a) Ernesto Pernigotti Avellán ha suscrito y
10 pagado un mil novecientos noventa y dos acciones ordi-
11 narias y nominativas de un mil sucres cada una; b) Leticia
12 de Arosemena ha suscrito y pagado dos acciones ordi-
13 narias y nominativas de un mil sucres cada una; c)
14 Perla de Pernigótti ha suscrito y pagado dos acciones
15 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ;
16 d) Julio Ernesto Pernigotti Salem ha suscrito y pagado
17 dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
18 cada una; y, e) Carlos Julio Arosemena Peet ha suscrito
19 y pagado dos acciones ordinarias y nominativas de un
20 mil sucres cada una.- Los títulos de las acciones de-
21 berán ser firmados por el Presidente y el Gerente. La
22 Acción es indivisible y liberada da derecho a un voto.
23 Las no liberadas tendrán derecho a voto en proporción
24 a su valor pagado. En caso de pérdida o destrucción
25 del título, se conferirá un nuevo título previo al cum-
26 plimiento de las disposiciones legales vigentes. Agre-
27 que Usted señor notario las demás cláusulas de estilo
28 que consulten la eficacia y validez de este instrumento



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-3-



1 y agregue como habilitantes los que acompañan.- firma-
2 do.- Carlos J. Arosemen P.- ABOGADO CARLOS JULIO AROSE-
3 MENA PEET.- Registro número un mil cuatrocientos cua-
4 renta y ocho.- (Hasta aquí la minuta).- ACTA DE JUNTA
5 GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA
6 BOSQUES DE CEIBOS S.A. (IMBOCE).- En la ciudad de Gua-
7 yaquil, a primero de enero de mil novecientos ochenta
8 y siete se reunió la Junta General Extraordinaria de
9 la Compañía Inmobiliaria Bosques de Ceibos S.A. en el
10 local de la empresa ubicado en la Urbanización Los Cei-
11 bos, Avenida Principal entre la Quinta y la Sexta de
12 y treinta minutos esta ciudad, siendo aproximadamente las seis/de la tar-
13 de, estando presente la totalidad del capital suscrito
14 y pagado de la compañía por lo que los accionistas re-
15 solvieron reunirse sin necesidad de convocatoria pre-
16 via y por cuanto manifestaron estar suficientemente
17 informados sobre los motivos de la Junta, y el orden
18 del día aprobado fue: Aumento de capital. De inmediato
19 tomó la palabra el Presidente de la compañía Señora
20 Perla de pernigotti, y actuó como secretario el Geren-
21 te Señor Ernesto Pernigotti Avellán. Posteriormente
22 tomó la palabra el Señor Ernesto Pernigotti Avellán
23 quien manifestó que por cuanto era necesario cumplir
24 con la ley, había necesidad de subir el capital social
25 de la empresa a dos millones de sucres, motivo por el
26 cual solicitaba que se autoriza al Gerente y represen-
27 tante legal para celebrar la correspondiente escritura
28 de aumento de capital y solicitar a la Intendencia de

Compañías la aprobación. Dijo además que el capital debía

ser pagado en su totalidad en dinero efectivo en proporción

a las acciones que tienen cada uno de los accionistas;

en caso de que cada uno quiera hacer uso de su derecho,

y en caso contrario cualquiera de los restantes haga uso

de su derecho de preferencia sobre las acciones no suscri-

tas por algún accionista tal como lo manda la ley me-

diante la emisión de nuevas acciones. Todos los accionis-

tas presentes aprobaron esta solicitud y la reforma de

la cláusula Quinta de los estatutos por unanimidad. Por

tanto en el futuro la cláusula Quinta del contrato de

sociedad dira: El capital social es de dos millones de

suces, dividido en dos mil acciones ordinarias y nomi-

nativas de un mil suces cada una, numeradas del cero

uno al dos mil, capital que se encuentra totalmente sus-

crito y pagado de la siguiente forma: a) Ernesto Perni-

gotti Avellán ha suscrito y pagado un mil novecientos

noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un

mil suces cada una; b) Leticia de Arosemena ha suscrito

y pagado dos acciones ordinarias y nominativas de un

mil suces cada una; c) Perla de Pernigotti ha suscrito

y pagado dos acciones ordinarias y nominativas de un mil

suces cada una; d) Julio Ernesto Pernigotti ha suscrito

Y pagado dos acciones ordinarias y nominativas de un mil

suces cada una; y, e) Carlos Julio Arosemena Peet ha

suscrito y pagado dos acciones ordinarias y nominativas

de un mil suces cada una. Como no hubiera otro asunto

de que tratar se concedió un momento de receso con el



Dr.

Dr. Gustavo Falconí Ledesma
NOTARIO So.
Guayaquil

-4-



1 fin de que fuera redactada la presente acta, la misma
2 que se leyó y aprobó por unanimidad.- F)Ernesto Perni-
3 gotti Avellán. Firmado.- Leticia de Arosemena -----
4 Firmado).- Perla de Pernigotti.- Firmado).- Julio Er-
5 nesto Pernigotti S.- Firmado) Carlos Julio Arosemena
6 Peet.- CER TIFICO que es fiel copia/al que me remito
7 en caso de que fuere necesario.- (firmado) Ernesto
8 Pernigotti Avellán.- Gerente Secretario.- N O M B R A-
9 M I E N T O.- Guayaquil, veintiocho de Abril de mil
10 novecientos ochenta y siete.- Señor Ernesto Pernigotti
11 Avellán. Ciudad.- De mis consideraciones: Cumplo con
12 mi deber de informar a Usted que en sesión de Junta
13 General de Inmobiliaria Bosques de Ceibos S.A. INBOCE.
14 celebrada el día siete de Abril de mil novecientos
15 ochenta y siete fue designado Usted Gerente de la Com-
16 paña con las atribuciones y deberes que le concede
17 el contrato de sociedad, debiendo por tal motivo,usted
18 ejercerá la representación legal, judicial y extraju-
19 dicial de la Compañía, por si solo. El tiempo de dura-
20 ción del presente nombramiento es de cinco años. La
21 Compañía se constituyó ante el Notario Doctor Gustavo
22 Falconí Ledesma, en Guayaquil el día treinta de Diciem-
23 bre de mil novecientos ochenta y uno, y fué debidamente
24 inscrita en el Registro Mercantil, de fojas once mil
25 ciento ochenta y cuatro a once mil doscientos once ,
26 número dos mil trescientos cuarenta, anotada bajo el
27 número cinco mil novecientos ochenta y seis del reper-
28 torio, el trece de Abril de mil novecientos ochenta y

1 dos. Atentamente, (firmado).- Perla Julia Salem de Perni-
2 gotti.- Presidente.- Guayaquil, veintinueve de Abril
3 de mil novecientos ochenta y siete.- Acepto el nombra-
4 miento que antecede.- (firmado).- Ernesto Pernigotti
5 Avellán.- Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE
6 a fojas veintidós mil ochocientos diecisiete, Número
7 cinco mil ciento sesenta y ocho del Registro Mercantil
8 y anotado bajo el número siete mil novecientos cincuenta
9 y cuatro del Repertorio.- A r c h i v á n d o s e l o s
10 comprobantes de pago por Impuestos de Registro y D e -
11 f e n s a N a c i o n a l . - G u a y a q u i l , diez
12 i nueve de Junio de mil novecientos ochenta i siete.-
13 E l R e g i s t r a d o r M e r c a n t i l . - -
14 Héctor M .Alcívar A.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR
15 ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón G u a y a -
16 q u i l . - (H a y u n s e l l o) . - S O N C O -
17 P I A S . - El presente contrato se encuentra exonerado
18 de toda clase de Impuestos, según Decreto Supremo sete-
19 cientos treinta y tres, de veintidós de Agosto de mil
20 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
21 Oficial n ú m e r o o c h o c i e n t o s s e -
22 t e n t a y o c h o , d e A g o s t o v e i n -
23 t i n u e v e d e m i l n o v e c i e n t o s
24 Se agrega Lista de Asistentes.-
s e t e n t a y c i n c o . / P o r t a n t o , e l s e ñ o r o t o r g a n t e ,
25 se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y ,
26 habiéndole leído yo, el Notario, ésta escritura, e n
27 alta voz, de principio a f í n , al otorgante, é s t e
28 la a p r o b ó y f i r m ó e n u n i d a d

000006



D.

Notario Fabiani L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-5-

1	de a c t o y conmigo . Doy fé.-ENTLNS:ejecutivo.-
2	vale.- TESTADO:sucres.- no vale.- ENTLNS:mil- y treinta
3	minutos- de su original.- ENMDDS: millón- dos.-valen.-
4	ENTLNS: Se agrega Lista de Asistentes.- vale,-
5	
6	
7	<i>E. Pernigotti A.</i> CC: 09-03309367.- CT: 14016.- CV: 181-332.-RUC: 0990615918001.-
8	E. Pernigotti A.-
9	
10	
11	
12	
13	

LISTA DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA BOSQUES DE CEIBOS S.A., CELEBRADA EL 1 de enero de 1987.

- 1.- Ernesto Pernigotti Avellán, representando 1.592 acciones ordinarias y nominativas de S./1.000,00 cada una.
- 2.- Leticia Salem de Arosemena, representando 1 acción ordinaria y nominativa de S./1.000
- 3.- Perla de Pernigotti, representando 1 acción ordinaria y nominativa de S./1.000,00.
- 4.- Julio Ernesto Pernigotti Salem, representando 1 acción ordinaria y nominativa de S./1.000,00.
- 5.- Carlos Julio AROSEMENA Peet, representando 1 acción ordinaria y nominativa de S./1.000,00.

Guayaquil, 1 de enero de 1987.

Ernesto Pernigotti Avellán
Ernesto Pernigotti Avellán.
Gerente Secretario.

BARCELONA, ESPAÑA
LI ENTRA EN SU BRIGUO DEL
"PROTAS" ISTA DEL DESA
GUAYAQUIL, ENERO 20, 1987
7 3 4 1 5
INMOBILIARIA "BOSQUES DE CEIBOS" S. A.

FAVOR USAR LITRA DE IMPRENTA Y PREMIAR EL BILIBRADO PARA QUE SU COPIA SEA FIDEL

CERTIFICO: Que esta xerox es igual a su original.

COPIA PARA EL CLIENTE

404.000,00

404.000,00

0015*00073415* UN
870120**003370
***404000.00 D

AL REVERSO LOS CHEQUES DEPOSITADOS SI EL ESPACIO NO
BASTA ANOTAR LOS TOTALES Y ADJUNTAR UNA TIRA DE SUMADORA

LO EFECTIVO Y CHEQUES DE BANCOS LOCALES

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta CUARTA
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en cinco fojas útiles
xerox, en la misma fecha de su otorgamiento.-



NOTA: que tuvo nota al margen de la matriz de la escritura pú-
blica de Constitución de la Compañía Anónima denominada "INMOBI-
LIARIA BOSQUES DE CEIBOS S.A. INMOBI", celebrada ante mí, con
fecha: veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno,
del contenido de la copia que antecede; y, el margen de la ma-
triz original de la presente, que por Resolución número: ochenta
y ocho-dos-tres-cero-cinco mil novecientos treinta y uno, del
señor Intendente de Compañías, de fecha: veinte y nueve de Noviem-
bre del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláu-
sulas pertinentes.- Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos
ochenta y ocho.-



t i f i c o : Que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 88 - 2 - 1 - 1 - 05731, dictada el 29 de Noviembre de 1.988, por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada " INMOBILIARIA BOSQUES DE CEIBOS S. A. (INBOCE) ", de fojas 48.428 a 48.437, número 13.426 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.477 del Repertorio de Guayaquil, trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía " INMOBILIARIA BOSQUES DE CEIBOS S. A. (INBOCE) ".- Guayaquil, trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior a foja 11.184 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

